



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
 Dirección Infraestructura y Adquisiciones
 Coordinación Adquisiciones y Servicios

PEDIDO Y/O CONTRATO	CAS-008/2019
PROVEEDOR	MANUFACTURAS SEDAN SA DE CV
TIPO DE ADJUDICACION	IA-011L5X011-E17-2019

FOLIO	2595																		
DOCUMENTO																			
FORMATO UNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO	✓																		
CONTRATO	✓																		
FACTURA	✓																		
XML	✓																		
FORMATO REVISIÓN FISICA DE BIENES	✓																		
FORMATO DE ACEPTACION DE SERVICIOS O CABYS																			
REMISION	✓																		
NOTA DE CREDITO																			
CARTA GARANTIA D 32 SAT	✓																		
POLIZA DE FIANZA O EXIMISIÓN	✓																		
CORREO DE ENVÍO FACTURAS Y PDF	✓																		
FORMATO DE REEVALUACION																			
CLC	✓																		
REP	✓																		

OBSERVACIONES
EN TRANSPARENCIA

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Lucía Albarrán		79/06/19

PE

MANUFACTURAS SEDAN SA DE CV

MSE010515SP2
RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
estafetas, 5, Postal, 03410, Ciudad de México, Benito Juárez, Ciudad de México, México

CLIENTE

CONALEP
CNE781229BK4
USO CFDI: P01 - Por definir

Complemento de Pagos 38

FOLIO FISCAL (UUID)
5F52589C-B771-4D8D-A040-CA62DA683F63
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000405131108
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000407775191
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2019-06-13T12:20:24
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2019-06-13T12:08:14
LUGAR DE EXPEDICIÓN
03410

PAGO 1			
Fecha de Pago	2019-05-24T00:00:00	Forma de Pago	03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda	MXN - Peso Mexicano	Monto	\$ 1,353,720.00

DOCUMENTO RELACIONADO 1			
Id Documento	C8966B70-68B1-4FB8-9791-38A9F0262F86	Moneda	MXN - Peso Mexicano
Método de Pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Num. Parcialidad	1
Imp. Saldo Ant.	\$ 1,353,720.00	Imp. Pagado	\$ 1,353,720.00
Imp. Saldo Insoluto	\$ 0.00		

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	ACT	Pago	0.00	0.00

Clave Prod. Serv. - 84111506 Servicios de facturación

IMPORTE CON LETRA CERO , 00/100 XXX

SUBTOTAL 0.00
TOTAL 0.00

TIPO DE COMPROBANTE P - Pago
MONEDA XXX - Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

SELLO DIGITAL DEL CFDI

APidkmueQN8hUb6DvMHTR90KBpJpcqVMTRBHAvivlajvc9KyJRPszvKTBAJxJBa5i0wsvcrqw9g2hQ0R9e8VX3i8EAPj1BQqvMy68hF42qMMGAJEG9NbJkx7XLgMfIKuuSZUr1Iso3S57TusBZoeYxqCsp6Jw089xsHhMH3hNlrT5bpuUuV13reUQyvDGI063fQgrPU6pgjptTJrzly2P3hK0iNgMuZuzKK16YqkXnzxft8di3elDrQm4Pfqy16rukB43V





EDUCACIÓN PÚBLICA
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 11-06-2019 17:14

Impreso por: RoIRevCicUR/11L5XGAPOLINAR

RAMO EJEC: 11 UNI.EJEC: L5X FOLIO CLC: 490 FOLIO DEP: 17653 PROCESO: 325549 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO
TIPO CLC: DIRECTA TIPO PAGO: EFECTIVA FECHA CAPTURA: 22/05/2019 FECHA APLICACION: 22/05/2019 ESTATUS CLC: Pagada
APL. CONT: 1 DIVISA: MXN TOTAL DIVISA: \$1,353,720.00 TIPO CAMBIO: 1.00 TOTAL MN: \$1,353,720.00 FECHA DE PAGO: 24/05/2019
BENEFICIARIO: MSE010515SP2 MANUFACTURAS SEDAN SA DE CV CTA.BANCARIA: 021180040208247773 MEDIO DE PAGO SPEI
REF1: REF2: Fec REF1:
Folio AMF: No. OF AMF: NUT:

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMTE.POR PROG	REMTE. RECTIF.	FEC.PROP.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	L5X	2019	5	2	5	2	0	4	E	7	27101	1	1	15	0	\$1,353,720.00	\$1,353,720.00	\$0.00	\$1,353,720.00	24/05/2019	Estado de México

ACUSE



Valeria.
K:30

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración

Dirección de Administración Financiera

FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 17/05/2019

Folio No. 00

02595

Tipo de Operación	Cheque ()	Transferencia ()	CLC (X)	Billete de depósito ()
Cuenta Bancaria	Banco	HSBC	No. de Cuenta o Clabe	021180040208247773
Beneficiario	MANUFACTURAS SEDAN S.A. DE C.V.			
Código de Barras		No. de empleado		
RFC	MSE010515SP2	No. de Contrato o Convenio	CAS-008/2019	
Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de nota de crédito	Otras retenciones
1,167,000.00	186,720.00	0.00	0.00	0.00
			Impuestos retenidos	Retención I.V.A.
			0.00	0.00
				Neto a pagar
				1,353,720.00
(UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)				
Por concepto de	PAGO DE FACTURA 147 DEL 15-ABRIL-2019, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE 3000 JUEGOS DE PANTS, No. SUFICIENCIA '00219 REQUISICIÓN 00000077			

Registro Presupuestal

Clave U.A.	7093	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
Clave presupuestaria	Descripción				Importe
1115X2019252004E00727101111500 7093	VESTUARIO Y UNIFORMES				1,353,720.00
					0.00
					0.00
					0.00
				Total	1,353,720.00

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto
<p>El procedimiento de fiscalización no contempla la validación de la autenticidad comprobatoria de este pago dejando sin responsabilidad alguna al personal de la D.A.E.</p>	

Solicita	Autoriza
LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ	LIC. H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto	Puesto

PE

MANUFACTURAS SEDAN SA DE CV
MSE010515SP2

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley, Personas Morales
estafetas, 5, Postal, 03410, Ciudad de México, Benito Juárez, Ciudad de México, México

CLIENTE
CNE781229BK4

USO CFDI: G01 - Adquisición de mercancías
CALLE 16 E SEPTIEMBRE, 146 NORTE, LAZARO CARDENAS, 52148, METEPEC, MEXICO, MEXICO

Factura 147

FOLIO FISCAL (UUID)

C8966B70-68B1-4FB8-9791-38A9F0262F86

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000405131108

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000407775191

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-04-15T10:38:56

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-04-15T10:30:55

LUGAR DE EXPEDICIÓN
03410

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
3,000.00	H87 - JUEGO	<p>PANTS : CHAMARRA COLOR GRIS (SIMILAR AL PANTONE 420 C) CON VIVOS AL FRENTE EN COLOR VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) Y PANTALON GRIS (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) CON VIVOS VINO (SIMILAR AL PANTALON 1805 C) LATERALES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION:</p> <p>CORTE ASIMETRICO AL DIBUJO MOLDEADO Y TRANSPORTADO AL TALLAJE NACIONAL, HILOS POLIESTER AL COLOR O AL CONTRASTE SEGUN SE A EL CASO COSIDO EN OVERLEADO CON CADENETA DE SEGURIDAD REMATADO CON DOBLADILLO CERRADO CON RECTA DE 9 A 10 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO.</p> <p>CHAMARRA COLOR GRIS, V PANTALON CORTE DEPORTIVO SEMIRECTO CONFECCIONADO EN POLIESTER 100% DE TELA CON ACABADO SEMIBRILLANTE (LISA) EN EXTERIOR COLOR GRIS</p>	\$ 389.00	\$ 1,167,000.00
<p>Clave Prod. Serv. - 53102700 Uniformes</p> <p>Impuestos:</p> <p>Trasladados:</p> <p>002 IVA Base - \$ 1,167,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 186,720.00</p>				

Se recibió a entera satisfacción el bien o servicio, por lo que esta Unidad Administrativa será responsable de la guarda y custodia de la documentación así como de los trámites realizados en cumplimiento a los cláusulas del contrato, considerando procedente el trámite de pago.

IMPORTE CON LETRA UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 1,167,000.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 186,720.00

TOTAL \$ 1,353,720.00

TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso

FORMA DE PAGO 03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA MXN - Peso Mexicano

FISCALIZADO



SELLO DIGITAL DEL CFDI
TQIDNo0WCmJNfEVhbYgp29sM6lAsQrUpA2rgC+GGWR7MIToDuryqR8wR/mr8vCO6uOrX17xgV6g8lDkzQCxjFautSqaSXUspjNnkUwIV+EvXXyOvC9GekBzYfRuEyqXnrBY+leR9IXJd75O2yqSeeN3aPcMWWA56ySQukg47lFubEOiz31tChEATcQ6GAHGnITeyb4uApgiR/15YJ2LWZkCc+NhNh+MqgkqXE9SbObVz4dRmpo6XTH9GyJ2Rz9NursXxbRMiITVTBxEK9rth10fpyA7FwKaDvJU8dUBG6FJF+HwchcronkfoZKJfQwFdnEiOUJupg==

SELLO DIGITAL DEL SAT
CXJRSAWirWCIGSKd/POEmkpxHxovs/qWmmUDF1YhgAKkkl5nGIPcNVEY7rS5c38j7aUmZJ2pRUdAqomZd1Q5lown9+Jad339YCodHxLlBFIpb8ZYHLzNBBFTnmu6Tol3mmWzZyeyuYthQb0VGVF8EedHTgkNgYhldv4+PH2aDwZIKLjRGWYVgbiOZGZ7e4+HCT1kphw7lOuSrtU0UQZatZs0ddjC5JQFBUrF5Rxbxv9pKujjwI85zG6TT+6CzplHissGZmT0KueRXzoBc/cjvOsyQ8ZMAHwxtiB+H+P0z6La9Q8DwbSk6ZlumeCV3EJDEjzIFVwUA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
j1.1jC8966B70-68B1-4FB8-9791-38A9F0262F86j2019-04-15T10:38:55jSTA0903206B9jTQIDNo0WCmJNfEVhbYgp29sM6lAsQrUpA2rgC+GGWR7MIToDuryqR8wR/mr8vCO6uOrX17xgV6g8lDkzQCxjFautSqaSXUspjNnkUwIV+EvXXyOvC9GekBzYfRuEyqXnrBY+leR9IXJd75O2yqSeeN3aPcMWWA56ySQukg47lFubEOiz31tChEATcQ6GAHGnITeyb4uApgiR/15YJ2LWZkCc+NhNh+MqgkqXE9SbObVz4dRmpo6XTH9GyJ2Rz9NursXxbRMiITVTBxEK9rth10fpyA7FwKaDvJU8dUBG6FJF+HwchcronkfoZKJfQwFdnEiOUJupg==j00001000000405131108j

13/05/2019
00000263/
Monicela



Descargue gratis este comprobante en formato digital .XML ingresando a: www.factureyapac.com/XML/

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55709
Para Facturar en Línea ingresa a: www.factureya.com
Página 1 de 1

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="03410" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="1353720.00"
Moneda="MXN" SubTotal="1167000"
Certificado="MIIGKjCCBBKgAwIBAgIUwMDAwMDEwMDAwMDA0MDE3NzUxOTEwDQYJKoZIhveNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRib
NoCertificado="000100000040775191" FormaPago="03"
Sello="TQfDN0WCmjNfEVhbYgp29sM6IAsQrUpA2rgC+GGWR7MiToDuryqR8wR/mr8vCO6uOrXl7xg/xlV6g6lDkzQCxjjFautSqaSXUsjxNNKuWIV+EvXxYo\
Fecha="2019-04-15T10:30:55" Folio="147" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
<cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="MANUFACTURAS SEDAN SA DE CV" Rfc="MSE010515SP2"/>
<cfdi:Receptor Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="G01"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto Importe="1167000" ValorUnitario="389" Descripcion="PANTS : CHAMARRA COLOR GRIS (SIMILAR AL PANTONE 420 C) CON
VIVOS AL FRENTE EN COLOR VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) Y PANTALON GRIS (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) CON VIVOS
VINO (SIMILAR AL PANTALON 1805 C) LATERALES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION: CORTE ASIMETRICO AL DIBUJO
MOLDEADO Y TRANSPORTADO AL TALLAJE NACIONAL, HILOS POLIESTER AL COLOR O AL CONTRASTE SEGUN SE A EL CASO
COSIDO EN OVERLEADO CON CADENETA DE SEGURIDAD REMATADO CON DOBLADILLO CERRADO CON RECTA DE 9 A 10
PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO. CHAMARRA COLOR GRIS, V PANTALON CORTE DEPORTIVO SEMIRECTO
CONFECCIONADO EN POLIESTER 100% DE TELA CON ACABADO SEMIBRILLANTE (LISA) EN EXTERIOR COLOR GRIS"
Unidad="JUEGO" Cantidad="3000" ClaveProdServ="53102700" ClaveUnidad="H87">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="186720.000000" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="1167000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="186720.00">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="186720.00" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
</cfdi:Traslado>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:td="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
SelloSAT="CXjRSAWhrWCIGSkd/POEmkpxqWmUDF1YhqAKeklgI5nGIPcNVEY7rSSc38jj7aUrn2J2pRUdAOaomZd1Q5Iown9+Jad33"
NoCertificadoSAT="00001000000405131108"
SelloCFDI="TQfDN0WCmjNfEVhbYgp29sM6IAsQrUpA2rgC+GGWR7MiToDuryqR8wR/mr8vCO6uOrXl7xg/xlV6g6lDkzQCxjjFautSqaSXUsjxN\
FechaTimbrado="2019-04-15T10:38:56" UUID="C8966B70-68B1-4FB8-9791-38A9F0262F86" RfcProvCertif="STA0903206B9"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

FISCALIZADO

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE PERSONAL

No. DE HOJA: 1/1

No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO: CAS-008/2019

FECHA: 17/04/2019

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V.

REFERENCIA: DP/ 580 /2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
1	3000	PIEZAS	17-abr-19	<p align="center">PANTS</p> <p>PANTS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES: Y DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y MEDIDAS</p> <p>500 TALLA CHICA 1000 TALLA MEDIANA 1000 TALLA GRANDE 500 TALLA EXTRAGRANDE</p>	<p align="center">PANTS</p> <p>PANTS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES: Y DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y MEDIDAS</p> <p>500 TALLA CHICA 1000 TALLA MEDIANA 1000 TALLA GRANDE 500 TALLA EXTRAGRANDE</p>	CUMPLE

FISCALIZADO

Manuel C. Morales Guillamin
MANUEL C. MORALES GUILLAMIN
COORDINADOR
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA
 PERSONA QUE REALIZO LA INSPECCION FISICA

Mario Daniel Montiel Ortiz
MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ
DIRECTOR DE PERSONAL
 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE
 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

A

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ABRIL DEL 2019

RECIBI DE MANUFACTURAS SEDAN.S.A. DE C.V. LO SIGUIENTE

3,000 JUEGOS DE PANTS EN COLOR GRIS CON VIVOS MORADOS, QUE CONSTA DE PANTALON Y CHAMARRA

EN LAS SIGUIENTES TALLAS

500 PANTS EN TALLA CHICA
1,000 PANTS EN TALLA MEDIANA
1,000 PANTS EN TALLA GRANDE
500 PANTS EN TALLA EXTRAGRANDE



RECIBI

B. Aguero / 17 / Abril / 2019

Bernardita Aguirre Mengua

Recibi en calidad, de guarda y custodia
sujeto a revisión por el área salvatante
En el Almacén General, Calle Santiago
Graff N° LOS Parque Industrial Toluca
Estado de México.

Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42

CAS-008/2019
MONTO: \$1,353,720.00 I.V.A. INCLUIDO
DEL 05 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2019

"Contrato de adquisición de bienes"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, **MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL **C. JESÚS CARLOS OROZCO GAONA**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CONALEP"** Y EL **"PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

Único. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-011L5X001-E17-2019**, dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó al **"PROVEEDOR"** para la **adquisición de 3000 juegos de pants**. El importe del contrato será cubierto con recursos presupuestales a través de la suficiencia presupuestal número **00000077/00219**, autorizada por la Dirección de Administración Financiera.

DECLARACIONES



I.- De "CONALEP"

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a el **"CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2 Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2018 y la escritura pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato y obligar a **"CONALEP"**, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

I.3.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.



1.4.- Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número CNE-781229 BK4.

1.5.- Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

II. Del "PROVEEDOR"

II.1.- Declara ser una Sociedad Mercantil organizada y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia mediante Escritura Pública No. **60740**, de fecha 11 de mayo de 2001, otorgada ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario número 19 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, testimonio que se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el folio mercantil número **278821**, de fecha 13 de junio de 2001, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo A: acta constitutiva, del "PROVEEDOR"**".

II.2.- Que el **C. JESÚS CARLOS OROZCO GAONA**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. **83352**, de fecha 31 de julio 2009, otorgada ante la Fe de Alfonso González Alonso, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 19, de la que es titular el Lic. Miguel Alessio Robles del Distrito Federal hoy Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo B: poderes del apoderado legal del "PROVEEDOR"**".

II.3. El apoderado legal del "**PROVEEDOR**" se identifica, con credencial para votar número **3079021306002**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, copia del cual se anexa al presente contrato como "**Anexo C: Identificación del representante legal del "PROVEEDOR"**".

II. 4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con folio **K 1407917**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes del "PROVEEDOR"**".

II. 5. Dentro de su acta constitutiva se incluyen como objeto de la sociedad: **La compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación, distribución, y en general la realización de toda clase de actos de comercio relacionados con artículos publicitarios y deportivos**, entre otros.

II.6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

II.7. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **MSE010515SP2**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el Anexo D.

II.8. Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle **Estafetas No. 5, Colonia Postal, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03410**, "**Anexo E: Comprobante de domicilio del "PROVEEDOR"**".

II.9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en

FISCALIZADO

2019
EMILIANO ZAPATA

virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar "3000 juegos de pants para el personal administrativo de base de Oficinas Nacionales, Unidad de Operación de la Ciudad de México y la representación Estatal Oaxaca del Conalep" a "**CONALEP**", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Especificaciones técnicas y económicas**, a cambio de la contraprestación referida en la cláusula segunda del presente contrato.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "CONALEP"

SEGUNDA. El "**CONALEP**" pagará al "**PROVEEDOR**" como monto total la cantidad de **\$1,353,720.00 (un millón trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de **3000 juegos de pants**, de conformidad con el **Anexo F**.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL NO INCLUYE EL IVA
1	JUEGO	3000	PANTS	\$389.00	\$1,167,000.00

El precio será fijo hasta la conclusión del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "CONALEP" efectuará el pago por partida completa entregada, una vez que sean entregados y recibidos a entera satisfacción del "**CONALEP**", el "**PROVEEDOR**" deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera del "**CONALEP**", quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago dentro de los 20 días naturales posteriores de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario "**CONALEP**" contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar al "**PROVEEDOR**" y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera del "**CONALEP**", ubicada en **calle 16 de septiembre no 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, o bien podrá

ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del **"PROVEEDOR"**
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)



El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre No. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los bienes de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Personal del **"CONALEP"**.

El CFDI aprobado deberá remitirse por el **"PROVEEDOR"** en formato .xml y .pdf al correo electrónico ecortiz@CONALEP.edu.mx.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR"

CUARTA. El **"PROVEEDOR"**, se obliga a reintegrar al **"CONALEP"** las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"CONALEP"**.

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de **"LAS PARTES"** será considerada como obligada solidaria respecto de la otra. En lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

VIGENCIA

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **05 de abril al 17 de mayo de 2019**, período en que el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes.

GARANTÍAS

SÉPTIMA. El **"PROVEEDOR"** se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será **indivisible** para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos

vigentes publicados por la secretaría de la función pública y que se encuentran disponibles en la página de compranet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

El **"PROVEEDOR"** quedará obligado a responder por los bienes que no cumplan con la calidad requerida o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo de 90 días, el **"PROVEEDOR"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y el anexo F, del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal del **"PROVEEDOR"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por el **"CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes que no sean entregados dentro de la vigencia pactada; cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones del **"PROVEEDOR"**. La obligación garantizada será **indivisible**, considerando las características de los bienes:

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente;
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito del **"CONALEP"**.

"CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando el **"PROVEEDOR"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

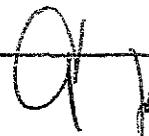
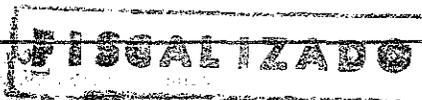
La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las especificaciones contenidas en este contrato.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES



NOVENA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA. El **"PROVEEDOR"** Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa del **"CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

DÉCIMA PRIMERA.

El **"PROVEEDOR"** se obliga hacer entrega de los bienes en la Jefatura de Almacén y Distribución del **"CONALEP"** ubicada en: Santiago Graff No. 105, colonia Parque Industrial Toluca, 2da Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00. Horas.

El **"CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que los bienes, cumplan con los términos y condiciones pactadas, a través de su **Dirección de Personal**, de conformidad con el **Anexo F.** del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los bienes, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, a partir de la notificación por escrito de la Dirección de Personal al **"PROVEEDOR"**, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA SEGUNDA. **"CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que

FISCALIZADO

2019
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EMILIANO ZAMATA

corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

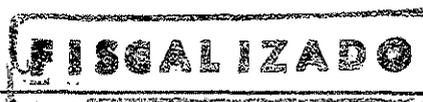
DÉCIMA TERCERA. El **"CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el **"CONALEP"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA CUARTA. El **"CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por el **"PROVEEDOR"**.
2. Por incumplimiento del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si el **"PROVEEDOR"** cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de las obligaciones del presente contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total.
5. Si el **"PROVEEDOR"** modifica las características de los bienes ofertados sin autorización expresa del **"CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare al **"PROVEEDOR"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en el **"CONALEP"**, que determine que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato o partidas que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula Primera y el anexo F.
11. Por su negativa a reponer los bienes que el **"CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.



El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato el **"CONALEP"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

DÉCIMA QUINTA. El **"PROVEEDOR"** y el **"CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del **"PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

FISCALIZADO



2019
EMILIANO ZAPATA

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el **"CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el **"CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SEXTA. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento el **"CONALEP"** aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

En el evento de que el **"PROVEEDOR"** no entregue debida y oportunamente la totalidad de bienes correspondientes a un lote de la partida adjudicada, deberá cubrir una pena convencional equivalente al 0.5% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada.

En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el **"CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

Las partidas sólo serán aceptadas mediante dos entregas parciales, cada una por un lote completo de 1500 piezas.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"**, convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. **"LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta Constitutiva
- B. Poder Notarial
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.



E. Comprobante de domicilio.

F. Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del **"PROVEEDOR"**.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA NOVENA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

De **"CONALEP"**: Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Del **"PROVEEDOR"**: Calle Estafetas No. 5, Colonia Postal, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03410.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

El **"CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 19 de abril del 2019.

FISCALIZADO



2019
EMILIANO ZAPATA

POR EL "CONALEP"

M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"

C. JESÚS CARLOS OROZCO GAONA
APODERADO LEGAL DE MANUFACTURAS
SEDAN, S.A. DE C.V.

TESTIGO

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

MTRO. MARIO DANIEL MONTIEL
ORTÍZ
DIRECTOR DE PERSONAL

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes CAS-008/2019, que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y por la otra MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V., con fecha 19 de abril de 2019.

FISCALIZADO



Anexo F

Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del “PROVEEDOR”

FISCALIZADO

ceja

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

	8000	Juego	<p>PANTS</p> <p>CHAMARRA COLOR GRIS(SIMILAR AL PANTONE 420 C) CON VIVOS AL FRENTE EN COLOR VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) Y PANTALON GRIS (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) CON VIVOS VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) , LATERALES COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION</p> <p>CORTE ASIMETRICO AL DIBUJO MOLDEADO Y TRANSPORTADO AL TALLAJE NACIONAL, HILOS POLIÉSTER AL COLOR O AL CONTRASTE, SEGÚN SEA EL CASO. COSIDO EN OVERLEADO CON CADENETA DE SEGURIDAD, REMATADO CON DOBLADILLO CERRADO CON RECTA DE 9 A 10 PUNTADAS POR PULGADA COMO MINIMO.</p> <p>CHAMARRA: COLOR GRIS (SIMILAR AL PANTONE 420 C) DEPORTIVA CONFECCIONADA EN POLIESTER 100% CON ACABADO SEMIBRILLANTE (LISA) EN EL EXTERIOR CON FORRO CALADO EN EL INTERIOR. EN LA PARTE DELANTERA DE LA CHAMARRA CON CORTE AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO INTERCALANDO TRIANGULO AL FRENTE EN PECHO, DE COLOR VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C), COSIDO Y TERMINADO CON DOBLE COSTURA EN COLOR VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) CON UN ¼ DE COSTURA, CON BOLSA CANGURO EN DOS PIEZAS, CON ADORNO DE DOBLE PESPUNTE ALREDEDOR DE LAS BOLSAS DE CANGURO. CON CIERRE DE 75 CM. CON PESPUNTE DE 174 HASTA EL CONTORNO DEL CUELLO. CIERRE DE PASTA PLASTICA DE DIENTE GRUESO CON CARRITO DE FANTASIA. MANGA TERMINADA EN PUÑO CON DOBLADILLO DE 2" INCLUYENDO RESORTE DE 2" CON DOS COSTURAS. CUELLO MAO CON PESPUNTE DEL HOMBRO A HOMBRO DE 1/8. DOBLADILLO AL FINAL DE LA CHAMARRA DE 2" COSIDO CON RESORTE DE 2" CON DOS COSTURAS, COLORES FIRMES AL ALTO CALOR.</p> <p>IMPRESO AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP</p> <p>PANTALON: CORTE DEPORTIVO SEMIRECTO CONFECCIONADO EN POLIESTER 100% DE TELA CON ACABADO SEMIBRILLANTE(LISA) EN EXTERIOR COLOR GRIS(SIMILAR AL PANTONE 420 C), Y EL INTERIOR CON FORRO CALADO. APLICACIONES EN COLOR VINO (SIMILAR AL PANTONE 1805 C) LATERALES DE 1 CM. DE ANCHO EN LOS COSTADOS APLICANDOLO A TODO LO LARGO DE LA PRETINA A LA VALENCIANA. LLEVARA EN LOS COSTADOS BOLSAS DE 16 CMS, PRETINA CON ELASTICO REFORZADO EN TRES COSTURAS , CON JARETA TUBULAR DE ALGODÓN Y COSTURAS DE 9 A 10 PUNTADAS POR PULGADA Y OVERLEADA CON CADENETA DE SEGURIDAD, CUARTOS UNIDOS CON CADENETA DE SEGURIDAD. VALENCIANAS SIN ELASTICO CON COSTUSTURA DE REMATE OVERLEADA Y CON DOBLADILLO DE DOS CENTIMETROS DE ANCHO Y DOBLE COSTURA. COLORES FIRMES AL ALTO CALOR</p>
--	------	-------	--

[Handwritten signature and initials]

FISCALIZADO

Estafetas # 5, Col. Postal
 México, D.F., C.P. 03410
 R.F.C. MSE010515SP2
 Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42

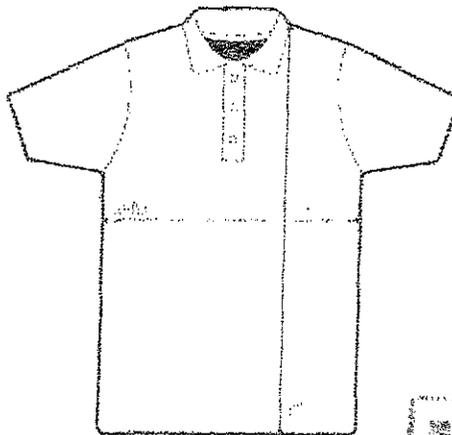
Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

			DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 500 TALLA CHICA 1,000 TALLA MEDIANA 1,000 TALLA GRANDE 500 TALLA EXTRAGRANDE
--	--	--	--

Las especificaciones para la tela de las Playeras (Partida No. 1) serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014		100% ALGODÓN
NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 235 GR/M ² (TOLERANCIA DE +/- 15 GR/M ²)

TALLAS PARA PLAYERA



FISCALIZADO

Talla	Ancho	Largo
Ch	48.3	74.9
M	53.3	77.5
G	58.4	80
EG	63.5	82.6
EEG	68.6	85.1
Tolerancia	+/- 1.9	+/- 2.5

Medidas expresadas en cm

Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

Las especificaciones para los Pants:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-084-INNTEX-2015	POLIESTER	100%
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	120 GR/M ² MAXIMO DE LA TELA (TOLERANCIA +-10 GR/M ²)
NMX-A-5077-INNTEX-2015	CAMBIO DIMENSIONAL	URDIMBRE +- 0% TRAMA +-0% (TOLERANCIA +-1%)
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 490 NEWTON TRAMA 490 NEWTON (TOLERANCIA MINIMO-25 NEWTON)
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 12 NEWTON TRAMA 11 NEWTON (TOLERANCIA MINIMO-3 NEWTON)
NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	DENSIDAD	URDIMBRE 45 HILOS/CM. TRAMA 42 HILOS/CM (TOLERANCIA MINIMO-6 HILOS/CM)-

TALLAS DE LA CHAMARRA DEL PANTS

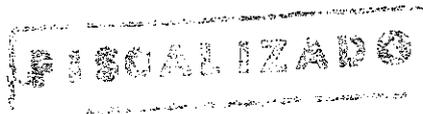
TALLA	CUELLO	CONTORNO TORACICO	LARGO DEL TALLE	LONGITUD DE MANGA
CH	40.6	109.2	48.9	59.4
M	43.2	114.3	50.8	59.37
G	45.7	119.4	52.7	61.0
EX	48.3	124.5	54.6	62.5

NOTA: Estas medidas están expresadas en cm. Y tienen una tolerancia de +1 cm, -0.5 cm

TALLAS DE PANTALON DEL PANTS

TALLA	CINTURA	ENTREPIERNA	BASE	BAJOS	LARGO TOTAL	RODILLA
CH	96.4	78.7	111.8	45.7	105.4	50.8
M	96.5	78.7	121.9	45.7	106.7	50.8
G	106.7	78.7	132.1	45.7	107.9	53.3
EX	116.8	78.7	142.2	48.3	109.2	53.3

NOTA: Estas medidas están expresadas en cm. Y tienen una tolerancia de +1 cm, -0.5 cm



Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

DE ACUERDO A GUÍA DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA CONALEP, 2018 EL LOGOTIPO DEL CONALEP SERIA



DE 9 CM DE LARGO POR 4.5CM. DE ANCHO Y EN EL COLOR VERDE PANTONE 335C

ATENTAMENTE

MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V.
MSE 010515 SP2
JESUS CARLOS OROZCO GAONA
REPRESENTANTE LEGAL

FISCALIZADO

Manufacturas Sedan, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 4 DE ABRIL DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA "CONALEP"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA
No. IA-011L5X001-E17-2019

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	JUEGO	3000	PANTS	\$389.00	\$1,167,000.00
2	PZA	3000	PLAYERA	\$105.00	\$315,000.00
3	PZA	3000	GORRA	\$45.00	\$135,000.00
SUBTOTAL					\$1,617,000.00
I.V.A.					\$258,720.00
TOTAL					\$1,875,720.00

UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA PREVIA ACEPTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS CFDI CORRESPONDIENTES, CUMPLIENDO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES QUE SOLICITAN EN EL FORMATO "J". PRESENTANDO DICHA CARTA

CONDICION DE PRECIO: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSION DEL CONTRATO.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION HASTA SU CONCLUSION.

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DE LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, UBICADO EN: CALLE SANTIAGO GRAFF NO. 105, COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, 2DA. SECCIÓN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE ENTREGA: CADA UNA DE LAS PARTIDAS SE ENTREGARÁ EN DOS LOTES, DE 1500 PIEZAS CADA UNO. LA PRIMERA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA PARA TODAS LAS PARTIDAS SERÁ EL 17 DE ABRIL DE 2019. LA SEGUNDA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA PARA TODAS LAS PARTIDAS SERÁ EL 17 DE MAYO DE 2019. SÓLO SE RECIBIRÁN ENTREGAS POR LOTE COMPLETO DE 1500 PIEZAS.

MONEDA QUE SE COTIZA: PESOS MEXICANOS

ATENTAMENTE

MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V.
MSE 010515 SP2
JESUS CARLOS OROZCO GAONA
REPRESENTANTE LEGAL



Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA "CONALEP"
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

AT'N LIC. MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ CRUZ

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE EN SU ULTIMO PARRAFO DICE:

"LA GARANTIA" DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERA PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN SU DEFECTO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO" POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR LA EXENCION DE LA FIANZA SOLICIDADADA EN EL CONTRATO NUMERO CAS-008/2019 DE FECHA DE VIGENCIA DEL 5 AL 17 MAYO DEL 2019, YA QUE SE CUMPLIO CON LO SEÑALADO EN DICHO ARTICULO.

POR LO QUE AGRADECERE SEA APLICADA DICHA PETICION, SIN MAS POR EL MOMENTO ME ES GRATO QUEDAR A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE.

SR. JESUS CARLOS OROZCO GAONA
REPRESENTANTE LEGAL.

FISCALIZADO

Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.E.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México, 30 de abril de 2019

Referencia: DIA/709/2019
Asunto: Se exceptúa de fianza
Exp.: 6C.4.3. Adquisición de ropa deportiva / 2 / 2019

MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V.
Calle Estafetas N° 5, Col. Postal, Benito Juárez
Ciudad de México, C.P. 03410
Teléfono: 5590 5306 5688 2842
Correo electrónico: manu_sedan@outlook.com

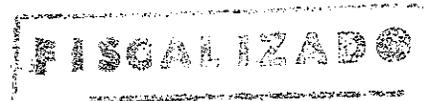
Actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP y en respuesta a su escrito sin referencia de fecha 29 de abril del presente año, mediante el cual solicita se le exima de la presentación de la fianza del contrato CAS-008/2019 para la adquisición de ropa deportiva; al respecto, le comunico que se le exceptúa de presentar ésta garantía de cumplimiento, derivado de haber entregado dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, sin embargo, queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato No. CAS-008/2019, y en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONALEP.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente


BELEN DIAZ ALVAREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones



C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaría de Administración
Mario Daniel Montiel Ortiz. - Director de Personal

BDA/MASC/MALL/TRC*ssg

Manufacturas Sedán, S.A. de C.V.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

5 DE ABRIL DEL 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR MANUFACTURAS SEDAN,S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN ESTAFETAS NUM 5 COL. POSTAL C.P. 03410 DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (CAS 008/2019, DE FECHA 5 ABRIL AL 17 DE MAYO DEL 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, RELATIVO A OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO CAS-008-2019, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 1'353,720.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS. 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 5 DE ABRIL AL 17 MAYO DE 2019 MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

MANUFACTURAS SEDAN,S.A. DE C.V.

EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. JESUS CARLOS OROZCO GAONA
REPRESENTANTE LEGAL.

FISCALIZADO

Estafetas # 5, Col. Postal
México, D.F., C.P. 03410
R.F.C. MSE010515SP2
Tels. 55.90.53.06 y 56.88.28.42



Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000077

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00219

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	\$ 1,657,853.00
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	\$ 150,000.00
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	\$ 1,807,853.00

FISCALIZADO

CONTROL PRESUPUESTAL
 CAPTURADO
 FECHA: 27/02/19
 ROSA MA. VILCHIS HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 27101
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales
 Descripción: Adquisición de Pants, Playeras y Gorras

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE: Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE: C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE: Araceli Duarte Piña
PUESTO: Director de Personal	PUESTO: Subjefe Técnico Especialista	PUESTO: Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

Elizabeth Cruz Ortiz

De: Elizabeth Cruz Ortiz
Enviado el: viernes, 3 de mayo de 2019 10:27 a. m.
Para: Facturas CONALEP
Asunto: FACTURA 147 DEL 15-ABR-19 DE MANUFACTURAS SEDAN SA DE CV
Datos adjuntos: MSE010515SP2_Factura_147_C8966B70-68B1-4FB8-9791-38A9F0262F86.pdf;
MSE010515SP2_Factura_147_C8966B70-68B1-4FB8-9791-38A9F0262F86.xml

SEP

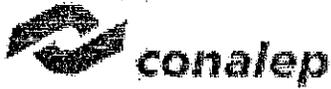


Elizabeth Cruz Ortiz
Jefe de Proyecto



Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700. 722 2710800 Ext. 2477
www.gob.mx/conalep

Calle 16 de Septiembre 147 Norte, Metepec, Estado de México.
Teléfono: 55 54803700. 722 2710800 Ext. 2477
www.gob.mx/conalep



947800
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 DUARTE PIÑA ARACELI



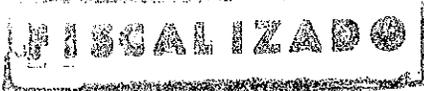
México, D.F. a 17 de Mayo del 2019 13:51:02

La autenticación se llevó a cabo con éxito

Recibo 11705194Z86345

Carga Masiva	Moneda Nacional	Dólares
No. total de documentos cargados	2	0
Monto total de los documentos cargados Negociables	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados NO Negociables	\$1,805,076.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados Vencidos Sin Operar	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados	\$1,805,076.00	\$0.00
No. de acuse	11705194Z86345	
Fecha de carga	17/05/2019	
Hora de carga	01:51:01	
Usuario	01288362 DUARTE PIÑA ARACELI	

Al transmitir este MENSAJE DE DATOS, usted está bajo su responsabilidad haciendo negociables los DOCUMENTOS que constan en el mismo, aceptando de esta forma la cesión de los derechos de cobro de las MIPYMES al INTERMEDIARIO FINANCIERO, dicha transmisión tendrá validez para todos los efectos legales.



Negociables

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoraje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar	Referencia
B	Digito Identificador	Fecha Entrega	Tipo Compra	Clave Presupuestaria	Periodo	Notificado como posible Duplicado				

No Negociables

A	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoraje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar	Referencia
B	Digito Identificador	Fecha Entrega	Tipo Compra	Clave Presupuestaria	Periodo	Notificado como posible Duplicado				
A	SMART PS S.A. DE C.V.	262	17/05/2019	24/05/2019	MONEDA NACIONAL	Normal	\$451,356.00	100 %	\$451,356.00	FACTURAA618
B	065600053354547	17/05/2019	Licitación	27101	30	No				
A	MANUFACTURAS SEDAN, S.A. DE C.V.	263	17/05/2019	24/05/2019	MONEDA NACIONAL	Normal	\$1,353,720.00	100 %	\$1,353,720.00	FACTURA147